

## BORRADOR ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JG/2018/24	Junta de Gobierno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	19 de noviembre de 2018
<b>Duración</b>	Desde las 10,08 hasta las 10,16 horas
<b>Lugar</b>	Presidencia del Palacio Provincial
<b>Presidida por</b>	Jesús Manuel Sánchez Cabrera
<b>Secretario</b>	Virgilio Maraña Gago
<b>Interventor</b>	Pedro González García

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
06536493P	Alberto Becerril Rodríguez	SÍ
06580769D	Carlos García González	SÍ
34999737Q	Eduardo Duque Pindado	SÍ
06542762K	Jesús Caro Adanero	SÍ
70811958H	Jesús Manuel Sánchez Cabrera	SÍ
70801763N	Juan Pablo Martín Martín	SÍ
06545330J	María Beatriz Díaz Morueco	SÍ
05266047J	Rafael Pérez Nieto	SÍ
06537420S	Ángel Jiménez Martín	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

## A) PARTE RESOLUTIVA

### A.1.- Aprobación, si procede, del acta sesión anterior (05.11.2018).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.  
Unanimidad

Por parte de la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 21/18, de 5 de noviembre de 2018, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

### A.2.- AREA DE TURISMO: Convenio Diputación-Junta de Semana Santa. Aprobación (Expte. 4630/2018. Propuesta 05.11.18).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.  
Mayoría: 8 votos a favor (7PP y 1 PSOE) y 1 abstención (1 Cs)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta del Diputado delegado del Área Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo (05.11.18).

El Presidente abre un turno de intervenciones, produciéndose la siguiente:

**SR. CARO ADANERO (PSOE).**- Manifiesta que para su grupo la promoción de la Semana Santa en los municipios de la provincia es una prioridad absoluta.

A continuación se procede a la votación del presente asunto que arroja el siguiente resultado:

#### VOTACIÓN

La Junta de Gobierno, por mayoría, ocho votos a favor (7 PP y 1 PSOE), ningún voto en contra y una abstención (1 TC), que hacen el total de nueve presentes en la sesión que son los que de derecho componen la misma, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

*Visto el Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2018, a la Junta de Semana Santa de Ávila para colaborar en los gastos correspondientes como organizador del mismo importe 5.000 euros.*

*Teniendo en cuenta que en los presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2018, existe consignada una partida (nº 432 48010) dotada con la cantidad de 5.000 euros para este fin y*

*En virtud de cuanto antecede, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, vista la fiscalización de la Intervención de Fondos (05/11/2018) se acuerda:*

**PRIMERO:** *Aprobar -tal y como consta en el expediente- el borrador Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2018 a la Junta de Semana Santa de Ávila para colaborar en los gastos correspondientes como organizador del mismo por importe de 5.000 euros.*

**SEGUNDO:** *Que por el Sr. Presidente se proceda a la formalización de este Convenio, y a la realización de cuantas gestiones procedan en orden a la ejecución del presente acuerdo.*

**TERCERO:** Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

**A.3.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter Deportivo, 2018. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de MUÑO GALINDO (Expte. 1610/2018. Propuesta 05.10.18).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (05.10.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (7 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

*Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 26 de febrero de 2018.*

*Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención con cargo a este programa, entre otros, al Ayuntamiento de Muñogalindo.*

*Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 341/46200) dotada con la cantidad de 50.000 euros para esta convocatoria.*

*Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Muñogalindo, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.*

*En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (08.11.18), se acuerda:*

**PRIMERO:** *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Muñogalindo, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018.*

**SEGUNDO:** *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos noventa y nueve euros con setenta y cinco céntimos (299,94 €) al Ayuntamiento de Muñogalindo (CIF P0513800C), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

**A.4.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter Deportivo, 2018. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de CEBREROS (Expte. 1893/2018. Propuesta 06.11.18).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (06.11.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (7 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

*Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 26 de febrero de 2018.*

*Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención con cargo a este programa, entre otros, al Ayuntamiento de Cebreiros.*

*Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 341/46200) dotada con la cantidad de 50.000 euros para esta convocatoria.*

*Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Cebreiros, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.*

*En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (08.11.18), se acuerda:*

**PRIMERO:** *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Cebreiros, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018.*

**SEGUNDO:** *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos nueve euros (809,00 €) al Ayuntamiento de Cebreiros (CIF P005700E), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

#### **A.5.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter Deportivo, 2018. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de CANDELEDA (Expte. 1664/2018. Propuesta 06.11.18).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (06.11.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (7 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

*Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 26 de febrero de 2018.*

*Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención con cargo a este programa, entre otros, al Ayuntamiento de Candeledda.*

*Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº*

341/46200) dotada con la cantidad de 50.000 euros para esta convocatoria.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Candeleda, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (08.11.18), **se acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Candeleda, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018.

**SEGUNDO:** Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos noventa y nueve euros con noventa y dos céntimos (899,92 €) al Ayuntamiento de Candeleda (CIF P0504700F), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**A.6.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter Deportivo, 2018. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de CASILLAS (Expte. 1876/2018. Propuesta 08.10.18).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (08.11.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (7 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 26 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención con cargo a este programa, entre otros, al Ayuntamiento de Casillas.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 341/46200) dotada con la cantidad de 50.000 euros para esta convocatoria.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Casillas, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (08.11.18), **se acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Casillas, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018.

**SEGUNDO:** Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de cuatrocientos cuarenta y nueve euros con noventa y un céntimos (449,91 €) al Ayuntamiento de Casillas (CIF P050500I), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**A.7.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter Deportivo, 2018. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de FONTIVEROS (Expte. 1896/2018. Propuesta 06.11.18).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (06.11.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (7 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

*Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 26 de febrero de 2018.*

*Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención con cargo a este programa, entre otros, al Ayuntamiento de Fontiveros.*

*Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 341/46200) dotada con la cantidad de 50.000 euros para esta convocatoria.*

*Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Fontiveros, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.*

*En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (08.11.18), se acuerda:*

**PRIMERO:** *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Fontiveros, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018.*

**SEGUNDO:** *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de trescientos sesenta y cinco euros con dos céntimos (365,02 €) al Ayuntamiento de Fontiveros (CIF P0506500H), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

**A.8.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter Deportivo, 2018. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de BLASCOMILLÁN (Expte. 1873/2018. Propuesta 06.11.18).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (06.11.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (7 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

### ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 26 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención con cargo a este programa, entre otros, al Ayuntamiento de Blascomillán.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 341/46200) dotada con la cantidad de 50.000 euros para esta convocatoria.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Blascomillán, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (08.11.18), **se acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Blascomillán, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018.

**SEGUNDO:** Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos noventa y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (299,94 €) al Ayuntamiento de Blascomillán (CIF P0503300F), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**A.9.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter Deportivo, 2018. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de EL BARCO DE ÁVILA (Expte. 2315/2018. Propuesta 05.10.18).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (05.10.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (7 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

### ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 26 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención con cargo a este programa, entre otros, al Ayuntamiento de El Barco de Ávila.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 341/46200) dotada con la cantidad de 50.000 euros para esta convocatoria.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de El Barco de Ávila, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (08.11.18), **se acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de El Barco de Ávila, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018.

**SEGUNDO:** Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos noventa y nueve euros con ochenta y dos céntimos (899,82 €) al Ayuntamiento de El Barco de Ávila (CIF P0502100A), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**A.10.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:** Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Deportivo, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de LA ADRADA (Expte. 2334/2018. Propuesta 06.11.18).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (06.11.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (7 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente\_

#### **ACUERDO**

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 26 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención con cargo a este programa, entre otros, al Ayuntamiento de La Adrada.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 341/46200) dotada con la cantidad de 50.000 euros para esta convocatoria.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de La Adrada, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (08.11.18), **se acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de La Adrada, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018.

**SEGUNDO:** Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos noventa y nueve euros con ochenta y dos céntimos (899,82 €) al Ayuntamiento de La Adrada (CIF P050300A), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**A.11.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:** Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter Deportivo, 2018.

**Justificación gasto y pago Ayuntamiento de LAS NAVAS DEL MARQUÉS (Expte. 1616/2018. Propuesta 19.10.18).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (19.10.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (7 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

*Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 26 de febrero de 2018.*

*Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención con cargo a este programa, entre otros, al Ayuntamiento de Las Navas del Marqués.*

*Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 341/46200) dotada con la cantidad de 50.000 euros para esta convocatoria.*

*Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.*

*En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (08.11.18), se acuerda:*

**PRIMERO:** *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018.*

**SEGUNDO:** *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos noventa y nueve euros con ochenta y dos céntimos (899,82 €) al Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (CIF P0516800J), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

**A.12.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter Deportivo, 2018. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de HORCAJO DE LAS TORRES (Expte. 1608/2018. Propuesta 05.10.18).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (05.10.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (7 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

*Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria*

de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 26 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención con cargo a este programa, entre otros, al Ayuntamiento de Horcajo de las Torres.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 341/46200) dotada con la cantidad de 50.000 euros para esta convocatoria.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Horcajo de las Torres, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (08.11.18), **se acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Horcajo de las Torres, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018.

**SEGUNDO:** Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de cuatrocientos noventa y nueve euros con noventa y un céntimos (499,91 €) al Ayuntamiento de Horcajo de las Torres (CIF P0509900G), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**A.13.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter Deportivo, 2018. Desestimación y anulación subvención concedida Ayuntamiento de FUENTE EL SAUZ (Expte. 1898/2018. Propuesta 06.11.18).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (06.11.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (7 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 26 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención con cargo a este programa, entre otros, al Ayuntamiento de Fuente el Sauz.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 341/46200) dotada con la cantidad de 50.000 euros para esta convocatoria.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Fuente el Sauz y resultando que la documentación presentada no se ajusta a las bases de la convocatoria y que el plazo para justificar esta subvención finalizó el pasado 10 de octubre de 2018. Conocida, asimismo, la fiscalización de la Intervención de Fondos (08.11.18), **se acuerda:**

**PRIMERO:** Desestimar la justificación presentada por el Ayuntamiento de **Fuente el Sauz** y **ANULAR** la subvención concedida por importe de 299,94 euros, según lo establecido en las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la

realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2018", al no ajustarse la factura presentada a lo dispuesto en las bases de aquélla, en su apartado: "Objeto.-...no siendo subvencionables los gastos de protocolo, (con excepción del avituallamiento de los deportistas que incluirá exclusivamente agua, bebidas isotónicas y barritas energéticas),..."

**SEGUNDO:** Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

**A.14.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter Deportivo, 2018. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de OJOS ALBOS (Expte. 1589/2018. Propuesta 05.10.18).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (05.10.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (7 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

*Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 26 de febrero de 2018.*

*Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención con cargo a este programa, entre otros, al Ayuntamiento de Ojos Albos.*

*Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 341/46200) dotada con la cantidad de 50.000 euros para esta convocatoria.*

*Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Ojos Albos, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.*

*En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (08.11.18), se acuerda:*

**PRIMERO:** *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Ojos Albos, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018.*

**SEGUNDO:** *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos noventa y nueve euros con setenta y cinco céntimos (299,94 €) al Ayuntamiento de Ojos Albos (CIF P0517300J), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

**A.15.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter Deportivo, 2018. Renuncia y anulación subvención concedida Ayuntamiento de CANTIVEROS (Expte. 1906/2018. Propuesta 06.11.18).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (06.11.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (7 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente\_

**ACUERDO**

*Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 26 de febrero de 2018.*

*Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención con cargo a este programa, entre otros, al Ayuntamiento de Cantiveros.*

*Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 341/46200) dotada con la cantidad de 50.000 euros para esta convocatoria.*

*Vista la **renuncia** a la subvención presentada por el Ayuntamiento de Cantiveros, con fecha 10 de octubre de 2018 (2018-E-RE-6652), y conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (08.11.18), **se acuerda:***

**PRIMERO:** *Aceptar la renuncia presentada y **anular** la subvención (por importe de doscientos noventa y nueve euros con noventa y cuatro céntimos -299,94 €-) concedida al Ayuntamiento de **Cantiveros**, con CIF P0504800D (Expte. 1906/2018) al amparo de lo establecido en las Bases de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de “Actividades de Carácter Deportivo 2018”.*

**SEGUNDO:** *Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.*

**A.16.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Deportivo, 2018. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de UMBRÍAS (Expte. 1941/2018. Propuesta 08.11.18).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (08.11.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (7 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

*Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 26 de febrero de 2018.*

*Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención con cargo a este programa, entre otros,*

al Ayuntamiento de Umbrías.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 341/46200) dotada con la cantidad de 50.000 euros para esta convocatoria.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Umbrías, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (12.11.18), **se acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Umbrías, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018.

**SEGUNDO:** Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos treinta euros con cuarenta y cinco céntimos (230,45 €) al Ayuntamiento de Umbrías (CIF P0524900H), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**A.17.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter Deportivo, 2018. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SANCHIDRIÁN (Expte. 1663/2018. Propuesta 05.10.18).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (05.10.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (7 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 26 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención con cargo a este programa, entre otros, al Ayuntamiento de Sanchidrián.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 341/46200) dotada con la cantidad de 50.000 euros para esta convocatoria.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Sanchidrián, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (14.11.18), **se acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Sanchidrián, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018.

**SEGUNDO:** Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de cuatrocientos cuarenta y nueve euros con noventa y un céntimos (499,91€) al

Ayuntamiento de Sanchidrián (CIF P0520400C), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**A.18.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Deportivo, 2018. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de NARROS DE SALDUEÑA (Expte. 1750/2018. Propuesta 05.10.18).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (05.10.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (7 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

*Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 26 de febrero de 2018.*

*Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención con cargo a este programa, entre otros, al Ayuntamiento de Narros de Saldueña.*

*Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 341/46200) dotada con la cantidad de 50.000 euros para esta convocatoria.*

*Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Narros de Saldueña, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.*

*En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (14.11.18), se acuerda:*

**PRIMERO:** *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Narros de Saldueña, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018.*

**SEGUNDO:** *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ciento diecinueve euros con noventa y ocho céntimos (119,98 €) al Ayuntamiento de Narros de Saldueña (CIF P05149000J), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

**A.19.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Deportivo, 2018. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de MUÑOMER DEL PECO (Expte. 1665/2018. Propuesta 05.10.18).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo

(conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (05.10.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (7 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

*Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 26 de febrero de 2018.*

*Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención con cargo a este programa, entre otros, al Ayuntamiento de Muñomer del Peco.*

*Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 341/46200) dotada con la cantidad de 50.000 euros para esta convocatoria.*

*Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Muñomer del Peco, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.*

*En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (14.11.18), se acuerda:*

**PRIMERO:** *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Muñomer del Peco, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018.*

**SEGUNDO:** *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos tres euros con veintiocho céntimos (203,28 €) al Ayuntamiento de Muñomer del Peco (CIF P0514000I), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

**A.20.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Deportivo, 2018. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SANTA MARÍA DEL BERROCAL (Expte. 1662/2018. Propuesta 05.10.18).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (05.10.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (7 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

*Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 26 de febrero de 2018.*

*Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención con cargo a este programa, entre otros, al Ayuntamiento de Santa María del Berrocal.*

*Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 341/46200) dotada con la cantidad de 50.000 euros para esta convocatoria.*

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Santa María del Berrocal, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (14.11.18), **se acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Santa María del Berrocal, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018.

**SEGUNDO:** Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos noventa y dos euros con tres céntimos (292,03 €) al Ayuntamiento de Santa María del Berrocal (CIF P0522500H), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

## **A.21.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA. Manifiesto (consensuado entre todos los grupos políticos) con motivo del Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre de 2018). Aprobación.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad

La Presidencia da cuenta del contenido del Manifiesto (consensuado entre todos los grupos políticos) con motivo del Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre de 2018). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (7 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

### **ACUERDO**

Conocido el Manifiesto elaborado con motivo del Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre de 2018), que ha sido consensuado entre todos los grupos políticos con representación en la Corporación, **se acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar el Manifiesto elaborado con motivo del Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre de 2018), que ha sido consensuado entre todos los grupos políticos con representación en la Corporación -el que se adjunta como anexo al presente acuerdo-.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Corporación y a todos los grupos con representación en la misma.

### **ANEXO**

#### **"25 DE NOVIEMBRE DE 2018, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

Fruto del compromiso con los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad inherentes a todos los seres humanos y, año tras año, manifestamos nuestra más absoluta repulsa ante cualquier forma de violencia e intimidación.

En consecuencia, con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, queremos dar voz a la perseverancia e incansable esfuerzo que las Corporaciones locales de nuestro país llevan a cabo día a día. Hoy mostramos nuestra solidaridad y sentir con todas las personas que, de forma directa o indirecta, son víctimas de una lacra enraizada en lo más profundo de nuestra sociedad.

Una sociedad que, a sus 40 años de democracia, aún no ha sido capaz de alcanzar la igualdad real entre hombres y mujeres, reclama dejar de ser valiente, para empezar a ser libre.

Cuando se cuentan por miles las víctimas que sufren cada día el quebranto de la mayor violación de los Derechos Humanos, reafirmamos nuestra repulsa ante cada una de las manifestaciones machistas, por inofensivas que parezcan, así como nuestra condena absoluta a las agresiones y los asesinatos que fracturan la paz en nuestros territorios.

Nos ponemos al lado de quienes suplican y reclaman, desde la desesperación, estrategias de sensibilización y prevención, atención, asesoramiento, acompañamiento y protección, siempre desde perspectivas integrales, que las liberen de la amenaza y del horror y hacemos un llamamiento para que seamos capaces de avanzar en el cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de género, hoja de ruta obligada y compromiso ineludible con la ciudadanía.

La Diputación de Ávila reafirma su compromiso para seguir impulsando políticas que garanticen los derechos de las mujeres y de los menores con el objetivo de conseguir una sociedad libre de miedo y para ello:

- Invitamos a todas las Entidades Locales de la provincia a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que reclaman el fin de la violencia de género, obstáculo insalvable en el camino hacia una sociedad en la que hombres y mujeres vivan en libertad e igualdad real.
- Exigimos la aplicación de las medidas previstas en el Pacto de Estado contra la violencia de género, por ser el resultado del máximo consenso político y técnico, itinerario inherente a la construcción de una sociedad madura y autónoma.
- Recordamos que el asesinato es la última manifestación atroz de la violencia de género pero que comienza mucho antes, escondiéndose detrás de hechos sociales aceptados y fundamentados en creencias y comportamientos con base estructural y cultural; situaciones, todas ellas, que alimentan una desigualdad real entre mujeres y hombres que se traslada en una relación de subordinación y subsidiaridad de unos respecto a unos y que fractura la convivencia y la paz de una sociedad que clama por un futuro sin miedo.
- Reconocemos los avances que las administraciones venimos realizando en pro de la sensibilización de quienes continúan instalados en estereotipos desfasados y arcaicos y nos complace ser testigos del incremento de voces que llaman y exigen el fin de una sinrazón que se ha cobrado incontables vidas.
- Destacamos la necesidad de educar en igualdad y dirigimos la mirada hacia las generaciones futuras; es vital desterrar los roles sexuales y erradicar las actitudes y comportamientos normalizados y consentidos que, instalados en la vida diaria, reproducen y perpetúan la desigualdad, origen de la violencia de género. Esta es una responsabilidad conjunta y por tanto, la solución debe ser compartida.
- Agradecemos la solidaridad de todas esas personas anónimas que muestran sus condolencias y acompañan los minutos de silencio y fijamos la mirada en quienes, además, se esfuerzan por debilitar la multitud de microviolencias invisibles y sistemáticas que sustentan relaciones basadas en el trato desigual.
- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos fundamentales de la infancia y ponemos de manifiesto, nuevamente, nuestra repulsa y preocupación por el aumento de menores asesinados a manos de sus padres como instrumento de control y de poder sobre las mujeres.
- Nos comprometemos a implementar todas las medidas de coordinación interadministrativa para proteger, defender y liberar a las mujeres y menores víctimas de la violencia de género.”

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### **B.1.- Plan Extraordinario de Inversiones 2018. Autorización prórroga en el plazo de ejecución obra y de justificación gastos. Ayuntamiento de Villanueva de Ávila (Expte. 882/2018. Resolución 31.10.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución del Diputado delegado del Área (31.10.18) por la que se autoriza, al Ayuntamiento de Villanueva de Ávila una prórroga en el plazo de ejecución y de justificación de la obra incluida en el P.E.I. 2018, hasta el 30 de noviembre del presente año.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

### **B.2.- Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Fontiveros para la promoción del LIII “Día de la lengua Hispánica” (Fontiveros. Certamen San Juan de la Cruz). Aprobación (Expte. 164/2018. Resolución 05.11.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (05.11.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Fontiveros para la promoción del LIII “Día de la lengua Hispánica” (Fontiveros. Certamen San Juan de la Cruz).

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.3.- Convocatoria de subvenciones para el apoyo de la celebración de “Certámenes de Teatro, 2018”. Aprobación del gasto. Estimación y desestimación de solicitudes (Expte. 5366/2018. Resolución 05.11.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (05.11.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la Convocatoria de subvenciones para el apoyo de la celebración de “Certámenes de Teatro, 2018”, se aprueba el gasto de cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y ocho céntimos (4.999,98 €) con cargo a la partida 334/46201 del presupuesto 2018.

Igualmente se desestiman y estiman las solicitudes que -como anexos I y II- se relacionan a continuación.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

*ANEXO I  
Solicitudes desestimadas*

<i>Expte.</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Motivo de la desestimación</i>
5366/2018	El Arenal	No completar la documentación requerida
5366/2018	Navalperal de Pinares	No completar la documentación requerida

*ANEXO II  
Ayudas concedidas*

<i>Expte.</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Actuación solicitada</i>	<i>Importe (€)</i>
5366/2018	Mingorría	XXVI Certamen Teatro Infantil Mingorría	1.666,66
5366/2018	El Barco de Ávila	XII Edición Certamen Nacional de Teatro amateur Lagasca	1.666,66
5366/2018	Martiherrero	IV Certamen de Teatro de la Casa Grande de Martiherrero	1.666,66
<b>TOTAL</b>			<b>4.999,98</b>

**B.4.- Convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de fiestas relacionadas con el arqueoturismo. Desestimación Ayuntamiento de Medinilla (Expte. 1852/2018. Resolución 05.11.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (05.11.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se desestima la solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Medinilla a la convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de fiestas relacionadas con el arqueoturismo. Ello, por incumplimiento del plazo para responder al requerimiento de envío de documentación.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.5.- Convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter turístico. Desestimación Ayuntamientos de Langa, Solana del Rioalmar y Tiñosillos (Expte. 1848/2018. Resolución 05.11.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (05.11.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se desestiman las solicitudes de subvenciones presentadas por los Ayuntamientos de Langa, Solana del Rioalmar y Tiñosillos a la convocatoria de

subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de fiestas relacionadas con el arqueoturismo. Ello, por incumplimiento del plazo para responder al requerimiento de envío de documentación.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.6.- Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y la Fundación Provincial Deportiva Víctor Sastre para el apoyo a sus actividades deportivas y de formación. Aprobación (Expte. 6987/2018. Resolución 05.11.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (05.11.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y la Fundación Provincial Deportiva Víctor Sastre para el apoyo a sus actividades deportivas y de formación.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.7.- Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación de Ávila y el Club Ciclista CADALSA para el apoyo a la XXXIII Vuelta ciclista a Castilla y León. Aprobación justificación de gastos y pago (Expte. 1289/2018. Resolución 06.11.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (06.11.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del Convenio de colaboración suscrito, entre la Diputación de Ávila y el Club Ciclista CADALSA para el apoyo a la XXXIII vuelta ciclista a Castilla y León, se aprueba la justificación del gasto y se ordena el pago al Club Ciclista CADALSA de la cantidad de 5.000 euros, en ejecución del citado Convenio.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.8.- Convocatoria para la concesión de subvenciones a municipios, entidades locales menores y agrupaciones de municipios de la provincia de Ávila (menores de 1.000 habitantes), para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general y financiar obras y adquisición de equipamiento, 2018. Aprobación justificación de gastos Ayuntamientos (Expte. 3700/2018. Resolución 06.11.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (06.11.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a municipios, entidades locales menores y agrupaciones de municipios de la provincia de Ávila (menores de 1.000 habitantes), para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general y financiar obras y adquisición de equipamiento, 2018, se aprueba la justificación del gasto presentada por los Ayuntamientos que -como anexo- se relacionan.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**ANEXO**

<b>Nº EXP.</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>JUSTIFICACIÓN (€)</b>
3288	ALBORNOS	5.333,50	5.482,20
3299	BALBARDA (E.L.M.)	3.000,00	4.076,92

3305	BECEDILLAS	4.409,50	4.425,72
3311	BLACHA (E.L.M.)	3.000,00	3.350,48
3314	BLASCONUÑO DE MATA CABRAS	4.178,50	4.494,24
3317	BOHOYO	5.795,50	7.735,34
3322	CABEZAS DE ALAMBRE	5.102,50	5.296,68
3325	CABIZUELA	4.409,50	5.515,24
3328	CANTIVEROS	5.102,50	5.490,98
3331	CASAS DEL PUERTO	4.178,50	4.254,64
3332	CASASOLA	4.178,50	4.976,75
3334	CASILLAS	13.303,00	21.482,06
3335	CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	4.756,00	5.258,48
3340	CISLA	4.640,50	5.638,96
3344	CONSTANZANA	5.218,00	5.296,70
3349	DONJIMENO	4.178,50	4.317,90
3367	GALLEGOS DE ALTAMIROS	4.409,50	4.445,44
3371	GAVILANES	10.646,50	11.142,14
3405	LANGA	7.759,00	11.652,34
3407	LLANOS DE TORMES, LOS	4.294,00	8.227,98
3419	MEDIANA DE VOLTOYA	4.640,50	4.899,87
3440	MUÑO GALINDO	5.449,00	5.991,34
3443	MUÑOMER DEL PECO	4.756,00	4.995,10
3447	NARRILLOS DEL ALAMO	4.409,50	4.538,56
3452	NARROS DE SALDUEÑA	4.294,00	4.568,20
3455	NAVA DEL BARCO	4.640,50	4.836,80
3453	NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	4.409,50	5.824,57
3457	NAVAESCURIAL	4.525,00	4.613,48
3462	NAVALOSA	5.333,50	5.786,85
3472	NAVATEJARES	4.178,50	7.917,70
3481	PALACIOS DE GODA	6.026,50	8.000,54
3487	PEDRO-RODRIGUEZ	4.987,00	5.296,68
3488	PEGUERINOS	6.026,50	6.381,46
3499	RIOFRIO	4.987,00	7.673,71
3505	SAN BARTOLOME DE PINARES	8.452,00	8.886,94
3508	SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	4.294,00	5.535,62
3515	SAN JUAN DE LA ENGINILLA	4.409,50	4.870,64
3518	SAN JUAN DEL OLMO	4.756,00	5.006,94
3526	SAN PASCUAL	4.294,00	5.190,15
3554	SAN VICENTE DE AREVALO	5.102,50	5.515,24
3506	SANCHIDRIAN	9.722,50	10.514,53
3531	SANTA MARIA DEL ARROYO	4.525,00	4.784,71
3553	SANTO TOME DE ZABARCOS	4.178,50	4.350,05
3556	SERRANILLOS	4.987,00	10.579,96
3561	SOLOSANCHO	8.798,50	12.059,18
3565	TIÑOSILLOS	10.762,00	12.588,81
3569	TORRE, LA	5.680,00	6.347,94
3582	VILLAR DE CORNEJA	4.178,50	4.209,95
3583	VILLAREJO DEL VALLE	7.181,50	7.665,85
	<b>TOTAL</b>	<b>267.878,00</b>	<b>321.992,56</b>

**B.9.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y Municipios de la Provincia, para el desarrollo del Programa “Crecemos”. Aprobación justificación de gastos 1er. semestre y anticipo 2º semestre, 2018 (Expte. 2229/2016. Resolución 06.11.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (06.11.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y Municipios de la Provincia, para el desarrollo del Programa “Crecemos”, se aprueba la justificación del gasto presentada por los Ayuntamientos correspondiente al 1er. semestre -anexo I- y se anticipa el pago de las cantidades correspondientes al 2º semestre, 2018 (total: 204.215,23 euros) -anexo II-.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**ANEXO I**

<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>JUSTIFICACIÓN PRIMER SEMESTRE 2018</b>
Adanero	6.006,33 €
Burgohondo	6.006,33 €
Casavieja	6.006,33 €
Crespos	6.006,33 €
El Arenal	6.006,33 €
El Barraco	6.006,33 €
El Fresno	6.006,33 €
El Hoyo de Pinares	6.006,33 €
Fontiveros	6.006,33 €
Horcajo de las Torres	6.006,33 €
Hoyos del Espino	6.006,33 €
La Colilla	6.006,33 €
La Horcajada	6.006,33 €
Langa	6.006,33 €
Lanzahita	6.006,33 €
Las Berlanas	6.006,33 €
Madrigal de las Altas Torres	6.006,33 €
Mijares	6.002,33 €
Mingorria	6.006,33 €
Mombeltrán	6.006,33 €
Muñana	6.006,33 €
Navalperal de Pinares	6.006,33 €
Navaluenga	6.006,33 €
Navarredonda de Gredos	6.006,33 €
Papatrigo	6.006,33 €
Pedro Bernardo	6.006,33 €
Piedrahita	6.006,33 €
San Esteban del Valle	6.006,33 €
Sanchidrian	6.006,33 €
San Pedro del Arroyo	6.006,33 €
Santa María del Berrocal	6.006,33 €
Solosancho	6.006,33 €
Tiñosillos	6.006,33 €
Tornadizos de Ávila	6.006,33 €

**ANEXO II**

<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>ANTICIPO SEGUNDO SEMESTRE 2018</b>
Adanero	6.006,33 €
Burgohondo	6.006,33 €
Casavieja	6.006,33 €
Crespos	6.006,33 €
El Arenal	6.006,33 €
El Barraco	6.006,33 €
El Fresno	6.006,33 €
El Hoyo de Pinares	6.006,33 €
Fontiveros	6.006,33 €
Gavilanes	4.004,22 €
Horcajo de las Torres	6.006,33 €
Hoyos del Espino	6.006,33 €
La Colilla	6.006,33 €
La Horcajada	6.006,33 €
Langa	6.006,33 €
Lanzahita	6.006,33 €
Las Berlanas	6.006,33 €

Madrigal de las Altas Torres	6.006,33 €
Mijares	2.002,12 €
Mingorría	6.006,33 €
Mombeltrán	6.006,33 €
Muñana	6.006,33 €
Navalperal de Pinares	6.006,33 €
Navaluenga	6.006,33 €
Navarredonda de Gredos	6.006,33 €
Papatrigo	6.006,33 €
Pedro Bernardo	6.006,33 €
Piedrahita	6.006,33 €
San Esteban del Valle	6.006,33 €
Sanchidrian	6.006,33 €
San Pedro del Arroyo	6.006,33 €
Santa María del Berrocal	6.006,33 €
Solosancho	6.006,33 €
Tiñosillos	6.006,33 €
Tornadizos de Avila	6.006,33 €

**B.10.- Programa Naturávila. Estimación solicitudes de escolares (337) de distintos Centros de la capital para su participación en el programa, a propuesta del Ayuntamiento de Ávila (Expte. 6291/2018. Resolución 07.11.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (07.11.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del Programa Naturávila, se estiman las solicitudes presentadas por el Ayuntamiento de Ávila para que 337 escolares participen en las actividades del Programa Naturávila, estableciendo a los Centros solicitantes las siguientes fechas y número de plazas, que se recogen a continuación como anexo.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**ANEXO**

<b>Centro Escolar</b>	<b>Semana concedida</b>	<b>Plazas</b>
CEIP Cervantes	Del 22 al 26 de octubre de 2018	41
CEIP Claudio Sánchez Albornoz	Del 29 de octubre al 2 de noviembre de 2018	32
CEIP Juan de Yepes	Del 29 de octubre al 2 de noviembre de 2018	46
CEIP Santa Ana	Del 29 de octubre al 2 de noviembre de 2018	21
CEIP Santo Tomás	Del 5 al 9 de noviembre de 2018	40
CEIP San Pedro Bautista	Del 12 al 16 de noviembre de 2018	11
CEIP Reina Fabiola	Del 12 al 16 de noviembre de 2018	21
IES Vasco de la Zarza		49
CEIP San Esteban		14
CEIP Santa Teresa		22
CEIP Comuneros de Castilla	Del 10 al 14 de diciembre de 2018	22
CC Santísimo Rosario	Del 10 al 14 de diciembre de 2018	18
<b>TOTAL</b>		<b>337</b>

**B.11.- Certificación nº 42 de la obra “Conservación de Carreteras Provinciales, Zona I”. Aprobación (Expte. 1387/2014. Resolución 07.11.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (07.11.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba -ordenándose el pago a la empresa

adjudicataria- la certificación nº 42 de la obra: “*Conservación de Carreteras Provinciales, Zona I*” por importe de 165.029,46 euros, con cargo a la partida presupuestaria 453/61901 del vigente presupuesto.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.12.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro de Equipos y Medios para la dotación a las Agrupaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia que tienen suscrito Convenio con la Diputación de Ávila (dividido en dos lotes). Aprobación -y rectificación error- (Expte. 7217/2018. Resoluciones 07 y 13.11.18).**

Se dio cuenta a la Junta de las Resoluciones de la Presidencia (07 y 13.11.18 -rectificación error-) por las que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro de Equipos y Medios para la dotación a las Agrupaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia que tienen suscrito Convenio con la Diputación de Ávila, y elegir, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria, como único criterio de selección la mejor oferta en relación calidad/precio, con un presupuesto máximo del contrato que asciende a la cantidad de 87.256,20 euros y 18.323,80 (21%) euros de IVA, es decir, 105.580 euros, IVA incluido, siendo el valor estimado del contrato 105.580 euros; ello con cargo a la partida presupuestaria 136/62200 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

Igualmente, se aprueban el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la presente contratación.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.13.- Certificación nº 1 del contrato de obras “Construcción de puente en Ctra. Prov. AV-P-402 sobre el Río Adaja en el término municipal de El Fresno”. Aprobación (Expte. 7588/2017. Resolución 08.11.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (08.11.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba -ordenándose el pago a la empresa adjudicataria- la certificación nº 1 de la obra “*Construcción de puente en Ctra. Prov. AV-P-402 sobre el Río Adaja en el término municipal de El Fresno*”, por importe de 54.199,43 euros, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 453 - 61932 del vigente presupuesto.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.14.- Certificación nº 15 de la obra “Conservación de Carreteras Provinciales, Zona II”. Aprobación (Expte. 10018/2016. Resolución 08.11.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (08.11.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba -ordenándose el pago a la empresa adjudicataria- la certificación nº 15 de la obra: “*Conservación de Carreteras Provinciales, Zona II*” por importe de 49.989,92 euros, con cargo a la partida presupuestaria 453/61901 del vigente presupuesto.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.15.- Convocatoria para la “concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a la realización de Actividades de Carácter Turístico”. Pago Ayuntamientos (Expte. 1818/2018. Resolución 12.11.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (12.11.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la convocatoria para la “concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia e Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a la realización de Actividades de Carácter Turístico”, se ordena el pago a los Ayuntamientos que -como anexo se relaciona- de la subvención correspondiente con cargo a la partida 432/46212 del presupuesto 2018.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**ANEXO**

<b>Municipio</b>	<b>Importe a abonar</b>
<i>Arenas de San Pedro</i>	1.694,00 €
<i>Cabezas del Pozo</i>	508,20 €
<i>Candeleda</i>	1.389,08 €
<i>Fontiveros</i>	931,70 €
<i>Las Navas del Marqués</i>	1.416,26 €
<i>Madrigal de las Altas Torres</i>	1.694,00 €
<i>Martiherrero</i>	1.066,47 €
<i>Medinilla</i>	306,02 €
<i>Papatrigo</i>	118,58 €
<i>Riofrío</i>	316,41 €
<i>Santa María del Berrocal</i>	325,25 €
<i>El Barco de Ávila</i>	533,86 €
<i>Las Berlanas</i>	372,68 €
<i>Santo Domingo de las Posadas</i>	372,68 €

**B.16.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras: “Remodelación del Pabellón 2 (planta baja y primera) y pabellón 3 del Centro Residencial “Infantas Elena y Cristina”. Aprobación (Expte. 7232/2018. Resolución 12.11.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (12.11.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: “Remodelación del Pabellón 2 (planta baja y primera) y pabellón 3 del Centro Residencial “Infantas Elena y Cristina”; eligiendo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria, con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, con un presupuesto máximo del contrato que servirá de base de licitación de 261.959,92 euros y 55.011,58 euros de IVA (21%), siendo el total, 316.971,50 euros (IVA incluido); constituyendo el valor estimado del presente contrato la cantidad de 261.959,92 euros. Ello con cargo a la partida presupuestaria 933/63205 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

Igualmente, se aprueban el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la presente contratación.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.17.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras: “Mejora de la capa de rodadura de las carreteras provinciales AV-P-639 y AV-P-640 de acceso a Bonilla de la Sierra y Mesegar de Corneja”. Aprobación (Expte. 6915/2018. Resolución 12.11.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (12.11.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: "Mejora de la capa de rodadura de las carreteras provinciales AV-P-639 y AV-P-640 de acceso a Bonilla de la Sierra y Mesegar de Corneja", eligiendo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria, con único criterio de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, con un presupuesto anual del contrato de 237.155,96 euros y 49.802,75 euros de IVA (21%), siendo el total, 286.958,71 euros (IVA incluido); constituyendo el valor estimado del presente contrato la cantidad de 237.155,96 euros.

Igualmente, se aprueban el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la presente contratación.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.18.- Plan Extraordinario de Inversiones 2018. Autorización prórroga en el plazo de ejecución obra y de justificación gastos. Ayuntamiento de Fontiveros (Expte. 600/2018. Resolución 14.11.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución del Diputado delegado del Área (14.11.18) por la que se autoriza, al Ayuntamiento de Fontiveros una prórroga en el plazo de ejecución y de justificación de la obra incluida en el P.E.I. 2018, hasta el 15 de diciembre del presente año.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.19.- Plan Extraordinario de Inversiones 2018. Autorización prórroga en el plazo de ejecución obra y de justificación gastos. Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla (Expte. 784/2018. Resolución 14.11.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución del Diputado delegado del Área (14.11.18) por la que se autoriza, al Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla una prórroga en el plazo de ejecución y de justificación de la obra incluida en el P.E.I. 2018, hasta el 15 de diciembre del presente año.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.20.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras: "Refuerzo del firme en la carretera provincial AV-P-139 Madrigal de las Altas Torres-Bercial de Zapardiel". Aprobación (Expte. 7205/2018. Resolución 30.10.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.10.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras: "Refuerzo del firme en la carretera provincial AV-P-139 Madrigal de las Altas Torres-Bercial de Zapardiel", y elegir, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria, con único criterio de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, con un presupuesto anual del contrato de 173.672,89 euros y 36.471,31 euros de IVA (21%), siendo el total, 210.144,20 euros (IVA incluido); siendo valor estimado del presente contrato 173.672,89 euros. Ello con cargo a la partida presupuestaria 453/61903 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

Igualmente, se aprueban el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de

Prescripciones Técnicas que regirán la presente contratación.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.21.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras: “Refuerzo del firme en la carretera provincial AV-P-131 Cantiveros- Bernuy de Zapardiel”. Aprobación (Expte. 7209/2018. Resolución 30.10.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.10.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras: “Refuerzo del firme en la carretera provincial AV-P-131 Cantiveros-Bernuy de Zapardiel”, y elegir, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria, con único criterio de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, con un presupuesto anual del contrato de 91.775,35 euros y 19.272,82 euros de IVA (21%), siendo el total, 111.048,17 euros (IVA incluido); siendo valor estimado del presente contrato 91.775,35 euros. Ello con cargo a la partida presupuestaria 453/61903 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

Igualmente, se aprueban el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la presente contratación.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.22.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro de sal marina con destino al Servicio de Vías y Obras. Aprobación (Expte. 7255/2018. Resolución 30.10.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.10.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para el suministro de sal marina con destino al Servicio de Vías y Obras, y elegir, de acuerdo con lo establecido en el apartado a) 1º del art. 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento negociado sin publicidad, Tramitación Ordinaria, con un presupuesto anual del contrato, que servirá de precio base de licitación de 30.450 euros y 3.394,50 (21%) euros de IVA, es decir, 36.844,50 euros, IVA incluido, siendo el valor estimado del contrato 60.900 euros Ello con cargo a la partida presupuestaria 453.22699 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

Igualmente, se aprueban el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la presente contratación.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

**C1) SR. CARO ADANERO (PSOE).-**

**C1) Sr. CARO ADANERO (PSOE).-** Expone la siguiente queja: considera de una total y absoluta falta de respeto, el hecho de que información relativa a los Presupuestos de la Diputación para el próximo ejercicio, haya sido filtrada y dada a conocer por un concejal de un Ayuntamiento, sin que haya habido reunión previa alguna, avance o estudio de dicho proyecto de Presupuestos en la Comisión Informativa

de Hacienda, ni en ningún otro órgano colegiado de la Corporación Provincial.

**SR. PRESIDENTE.-** Toma nota.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**